



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2023-00182-00
DEMANDANTE: YEIMY PAOLA LUGO
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la amparada por pobre señora YEIMI PAOLA LUGO mediante el cual informa que la togada OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA no ha adelantado ninguna gestión en su nombre conforme corresponde, teniendo en cuenta la designación que se le hiciera en el presente asunto como apoderada judicial y conforme a la aceptación del cargo remitida por la profesional del derecho en escrito del 3 de octubre de 2023.

Así las cosas, se requerirá a la abogada OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA para que rinda informe acerca de las gestiones adelantadas en virtud del cargo que como apoderada de la amparada por pobre ostenta, so pena de compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca para que investiguen su presunto actuar omisivo en los términos del art. 156 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

REQUERIR a la abogada OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA para que rinda un informe detallado de las gestiones adelantadas en virtud del cargo que ostenta como apoderada judicial de la amparada por pobre, señora YEIMI PAOLA LUGO, el cual deberá rendir dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, so pena de compulsar copias de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca para que investiguen su presunto actuar omisivo en los términos del art. 156 del C.G.P.

Secretaría proceda elaborar y remitir la comunicación correspondiente con destino a la mencionada profesional del derecho, teniendo en cuenta para ello, la dirección de correo electrónico defensorialaboral12@gmail.com y notificaciones.vivenzalegal@gmail.com. Déjese constancia de lo anterior en el expediente. Infórmese a la amparada por pobre de lo aquí resuelto por correo electrónico y déjese constancia en el expediente.

Contrólense los términos procesales, y fenecidos estos, regresen las diligencias al despacho para proveer conforme corresponde.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0580fb1a4791301613886b041569d9c5ca444649efdb9e9b1510ea8ee3615f**

Documento generado en 14/05/2024 03:10:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>